

EXPDTE. Nº: 927/2004 - P.Ley

AUTOR: SOSA María Noemí

EXTRACTO: Ejercicio de la profesión de dietista, nutricionista-dietista y licenciado en nutrición en el territorio provincial. Deroga artículos del Capítulo VIII de la ley 3338.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con las modificaciones de fs. 45/52 de la COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.-**

SALA DE COMISIONES

PICCININI DIETERLE MACHADO SARTOR SOSA TORRES
COSTANZO IUD GATTI LUEIRO MUENA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 23 de Agosto de 2005